

leyes a otro, forzosamente ha de ser superior suyo;"¹¹⁰ y en otra parte: "El poder ejecutivo que está confiado a una persona que no tiene participación en el legislativo, se halla subordinado claramente a este último y es responsable ante él, pudiendo ser transferido y desplazado a voluntad."¹¹¹

Sólo tomando en cuenta esta falta de correspondencia entre los dos conceptos de división y de indivisibilidad del poder soberano, de los cuales uno se refiere a la división de los órganos (rey, cámara de pares y cámara de los comunes) y otro a la división de funciones (legislativa, ejecutiva y judicial), se puede entender la aparente paradoja del *Contrato social*, en el que Rousseau sostiene al mismo tiempo la tesis de la indivisibilidad de la soberanía, como Hobbes y la tesis de la división del poder legislativo y del poder ejecutivo, y además la subordinación del segundo al primero, como Locke.¹¹² De ninguna manera son incompatibles la indivisibilidad del poder soberano, por la que se entiende que aquel o aquellos que detentan el poder soberano no pueden dividirlo en partes diferentes e independientes, y la división del poder legislativo del ejecutivo, por la cual se considera deseable que las dos funciones sean ejer-

¹¹⁰ Locke, *Two Treatises of Government*, Segundo ensayo § 150; ed. cit., p. 362.

¹¹¹ *Op. cit.*, § 152; ed. cit., p. 364.

¹¹² Por lo que respecta a la indivisibilidad de la soberanía, *Il contratto sociale*, libro II, cap. 2; ed. cit., p. 740. En cuanto a la separación entre el poder legislativo y el poder ejecutivo y la subordinación del segundo al primero, L. III, cap. 1; ed. cit., p. 767.

cidas de manera y por órganos diversos. Incluso la contraposición es menos evidente si se considera que de los dos males extremos a los que todo filósofo político mira con preocupación, la anarquía y el despotismo, la teoría de Hobbes de la indivisibilidad tiende a solucionar el primero, la teoría de Locke de la división tiende a evitar el segundo. Como ha sido observado en diversas ocasiones y de acuerdo con lo que se ha dicho poco antes, la paradoja de Rousseau consiste en el hecho de que con su teoría del contrato social ha creado una fórmula con la que tiende a salvar al mismo tiempo la unidad del Estado (por lo que se declara admirador de Hobbes) y la libertad de los individuos (por lo que ciertamente es un seguidor de Locke).

Kant convalida la tesis de que la separación de poderes es un remedio contra el despotismo. Este autor distingue, respecto a la manera de gobernar, dos formas de Estado, la república y el despotismo: la república está caracterizada por la separación del poder ejecutivo del poder legislativo. Como él afirma en el primer artículo definitivo para la paz perpetua que tiene el fin de realizar las condiciones de una paz estable entre los estados, esta paz exige que todo Estado tenga una constitución republicana. Pero Kant, subrayando la importancia de la separación de poderes, no pretende de ninguna manera amenazar la unidad del poder soberano que apreciaba tanto Hobbes. En una perfecta racionalización —tan perfecta que parece artificiosa— de la teoría de los tres poderes, Kant los considera al mismo tiempo: coordinados,

